

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.032 · 1946

LEY 5032

Boletín Oficial, 27 de agosto de 1946 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5032

LEY 5032

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de dos duodécimos del Presupuesto vigente para la Administración, Poder Judicial y Reparticiones Autárquicas, a fin de cumplir con las obligaciones correspondientes a los meses de julio y agosto del corriente año 1946.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5032. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).